

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales veñion mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 11 de diciembre de 1855.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de anterior, despues de haber hecho presente el señor Lujan que se habia omitido su nombre en los de la mayoría en la votacion nominal que tuvo lugar en el dia de ayer, fué aprobada por señores que se hallaban presentes.

El señor Gaminde anunció una interpelecion. Se leyó la siguiente proposicion:

«Pedimos á las Cortes se sirvan declarar como muestra de gratitud nacional, que han sabido con satisfaccion el invento de señales eléctricas que para evitar los choques y otros accidentes en los caminos de hierro ha descubierto el ingeniero de minas don Manuel Fernandez de Castro.»

Palacio del Congreso 10 de diciembre de 1855. Praxedes Sagasta.—Calvo Asensio.—Manuel de la Concha.—Moyano.—Francisco Garcia Lopez.—Miguel Roda.—P. de la Escosura.»

Apoyada por el señor Sagasta y ministro de Fomento, fué tomada en consideracion y aprobada por unanimidad.

Se leyó la siguiente proposicion: «Pedimos al Congreso que en atencion á la importancia del comercio de granos que de año en año aumenta considerablemente, se sirva acordar de el señor ministro de Fomento esplicaciones satisfactorias sobre el cumplimiento de la real orden de 29 de enero de 1854.»

Palacio del Congreso 4 de diciembre de 1855. Manuel Lopez Infantes.—Antonio Santana.—Sérvando Ruiz Gomez.—Mariano Batllés.—José Vazquez Bugueiro.—Juan Ramon Patiño.—Alonso Navarro.»

Habiéndose manifestado el señor ministro de Fomento bastante partidario de la libre esportacion quedó retirada la proposicion no sin haber antes anunciado interpelecia al gobierno sobre el mismo asunto el señor Carrías.

ORDEN DEL DIA.

Discusion de los articulos constitucionales.

Se leyó el voto particular del señor Rios Rosas sobre reforma de la Constitucion.

Art. 86. El rey y cada uno de los cuerpos colegisladores tienen la facultad de declarar que no lugar á deliberar sobre la reforma de la Constitucion.

Art. 87. Hecha esta declaracion por el rey por cualquiera de los cuerpos colegisladores, el rey disolverá inmediatamente el Senado y el Congreso, y convocará nuevas Cortes para dentro de dos meses.

En la real convocatoria se insertará testualmente la declaracion mencionada.

Art. 88. Las Cortes nuevamente convocadas, además de sus facultades ordinarias tendrán la de votar la reforma de la Constitucion.

Art. 89. Cuando los cuerpos colegisladores votaren de comun acuerdo la reforma y el rey la sancionare, hará su testo parte integrante de la Constitucion de la monarquia.»

Abierta discusion sobre este voto particular, dijo:

El Sr. SANCHE: Señores; el otro dia manifesté que no estaba enteramente conforme con el voto de la mayoría, que habia firmado, y esto me pone en el caso de esplicar mis opiniones de una manera terminante. Yo creo que una nacion, tenga el gobierno que quiera, está en el derecho de acudir á sus necesidades en todo tiempo y de reformar sus leyes, sean ó no fundamentales.

Esta es la doctrina que prevalece en Inglaterra, porque allí la libertad está establecida tradicionalmente sobre cimientos verdaderos é inderrottables.

Sin embargo, he firmado el dictámen de la mayoría, porque en un pais donde no están consolidados los cimientos verdaderos de la libertad, no puede dejar de haber una Constitucion escrita.

Veamos ahora las diferencias que hay entre el voto del señor Rios Rosas y el de la mayoría. El señor Rios Rosas establece como nosotros que debe haber unas Cortes que resuelvan la re-

forma de la Constitucion, y otras que la hagan; pero el señor Rios Rosas quiere que baste la voluntad de uno de los tres poderes para resolver esa reforma. A esto se opone la comision, porque si para la ley mas insignificante se necesita el concurso de los dos cuerpos colegisladores y del rey, ¿cómo ha de bastar la voluntad de uno solo de estos tres para una determinacion de tanta gravedad.

Estamos conformes el señor Rios Rosas y nosotros en que una vez declarada la necesidad de la reforma, las Cortes que hayan de realizarla se reunan en el término mas breve posible; pero la mayoría contra el dictámen del señor Rios Rosas, dice que las reformas que hagan esas Cortes no irán á la sancion de la Corona. Esta es la práctica constante que ha habido en España en todas las Constituciones, menos la de 1845. Esto se halla además conforme con el principio de que la nacion tiene el derecho esclusivo de hacer sus leyes fundamentales. La nacion podría si lo tuviera por conveniente, variar la forma de gobierno; estas son cosas que están en la contingencia humana, y aunque yo no creo que en nuestros dias, ni en mucho tiempo, pueda realizarse semejante suceso, en una Constitucion debe preverse todo.

La comision proponia antes, que para reformar la Constitucion fuesen menester los votos favorables de las dos terceras partes de los que asistiesen á votar; pero despues, habiendo comprendido que esto era dar la razón á la minoría contra el principio del sistema parlamentario, que se funda en las mayorías, hemos establecido que para reformar la Constitucion, baste la mayoría absoluta, pero que hayan de estar presentes á la votacion las dos terceras partes de los diputados.

El Sr. COELLO: Antes de entrar en el fondo de la cuestion, deseo y necesito plantearla tal como viene á las Cortes, y decir á la mayoría de esta Cámara cuáles serán las consecuencias del voto que se le pide por la mayoría de la comision.

Llevándose á los últimos límites el principio de la soberanía nacional, las Cortes constituyentes decretaron hacer ellas esclusivamente la Constitucion del Estado, negando toda cooperacion á la Corona, al poder ejecutivo, que no ha tomado en estas graves cuestiones sino una parte muy pequeña. Despues la comision ha declarado que ni la Constitucion iría á la sancion régia, cosa acordada, ni tampoco las reformas que en ella se hicieren, ni las bases de las leyes orgánicas.

Parecia que despues de haberse acordado esto, podían darse por satisfechos los defensores mas ardientes del principio de la soberanía nacional; pero no ha sucedido así, y como si desconfiaran de su propia obra, se acordó, á propuesta del señor Escosura, que las bases de las leyes orgánicas formarían parte integrante de la Constitucion; y ahora se pide en el dictámen de la mayoría, que lo que se previno para la Constitucion se haga estensivo á esas mismas bases. Yo respeto este acuerdo; pero deploro que la falta de iniciativa en el gobierno y de tacto en la comision, hicieran dar al Congreso un voto que pueda ser obstáculo al afianzamiento de la Constitucion en España, un voto de desconfianza que ha de traer conflictos para el porvenir. Individuo yo de dos comisiones de bases para las leyes orgánicas, he tenido ocasion de observar que lo que en ellas era fundamental, está ya en la Constitucion ó ha sido desechado por la Cámara, y así tendremos que votar tres veces lo que no deberíamos haber votado mas que una.

Por esto pido al Congreso que medite bien el voto que va á dar: no se contenta la mayoría de la comision con que estas Cortes hagan las bases de las leyes orgánicas, cree necesario que estas bases tengan todos los caracteres de articulos constitucionales, que para alterarlas sea necesario el concurso de los tres poderes, tengo que reunirse un Parlamento constituyente y asistan á la votacion las dos terceras partes de sus individuos. Señores: este acuerdo puede ser fatal en lo futuro: volved la vista al espectáculo que estamos dando en este momento. Cuando en todas las naciones los pueblos, cansados de discusiones abstractas y teorías peligrosas, se dirigen á lo que es práctico y útil, ¿es posible que en España pasemos un dia y otro en discusiones de organizacion constitucional? Una Constitucion que tarda tres años en hacerse, es una Constitucion que nace muerta. Si aqui necesitamos garantías para la reforma de la Constitucion, es absurdo el exigir las para lo mucho que hay de reglamen-

tario en las leyes orgánicas de un pais; es absurdo tambien querer dar la inflexibilidad de la Constitucion á todos esos articulos.

Se teme por unos que votada la Constitucion, el gobierno termine el mandato de las Cortes; recelan otros que vuelva al poder un partido hoy alejado de él, y han sospechado los mas suspicaces que un Parlamento ordinario viniera á alterar por medio de leyes orgánicas el fundamento de la Constitucion. Pero, señores, ¿podría el gobierno querer unas Cortes ordinarias, haciéndose las elecciones en medio de la anarquía provincial y municipal en que estamos? Por otra parte, un gobierno á la altura de su mision, puede sacar de la mayoría sensata de estas Cortes un apoyo inmenso para hacer leyes orgánicas; tan favorables á la libertad como al orden público.

¿Hay posibilidad de que otro partido, al cual yo pertenezco y perteneceré mientras esté caído, se apoderease del mando y diese una especie de golpe de Estado?

Yo no sé los elementos con que podria contar; pero sé que en la lucha que vendria instantáneamente seria vencido; ó si no lo era, llevaria las cosas tan lejos que seria la primera víctima de la reaccion. No, señores, no quiero el poder para las ideas conservadoras, sino cuando lo hayan conquistado en las urnas electores, en la opinion, en el terreno legal; cuando el partido conservador no esté roto en mil fracciones impotentes.

Y si no hay peligro de que estas Cortes desaparezcan, ni de que el partido conservador llegue al poder, ¿se tiene miedo acaso á los Parlamentos sucesivos? Si la conviccion de que vuestras ideas son las del pais no os basta, ¿con qué derecho pretendéis imponer á las Cortes futuras límites y cortapisas? Cuando la legalidad, señores, es un obstáculo al torrente de la opinion, casi siempre viene la espada á cortar el nudo que los poderes constituidos no han podido desatar, y yo no quiero que esto suceda nunca en mi pais. Pensemos en la situacion en que nos encontramos. Una fraccion numerosa, inteligente y popular se ha desprendido del seno del partido progresista; otra fraccion, tambien respetable, se ha separado del partido conservador; y al mismo tiempo el partido carlista, que ha muerto como tal, revive como monárquico puro.

En España el parlamentarismo está pasando por una crisis difícil, y en esta situacion, ¿os conviene hacer una Constitucion tan inflexible que haya de romperse por pequeña que sea la modificacion que en lo futuro se trate de introducir?

La Constitucion está próxima á concluirse, y aceptándola yo casi toda, declaro que no soy favorable á ciertas instituciones; que creo importante interesar á ciertas clases en el orden político existente, y que me reservo el derecho de pedir por las vias legales que esta Constitucion se mejore.

El Sr. ESCOSURA: Lo declaro sinceramente, voy á hablar con profundo sentimiento; crea que íbamos á discutir únicamente la cuestion que el señor Rios Rosas ha traído al palanque, y he visto que se han suscitado aqui algunas mas.

El señor Coello no ha querido que pasase esta ocasion, acaso la última, de levantar de nuevo la bandera del partido de S. S. y de protestar, en el buen sentido, contra la Constitucion que tenemos hecha; yo que no creo lícito discutir la soberanía nacional.

Aqui todos los dias se nos dirigen ataques, ya en un sentido ya en otro, como si se deseara provocar escisiones en el campo del orden. Yo, señores, no soy de los que creen que los partidos se robustecen con esclusiones; ¿qué ganaremos con eso? ¿Qué ganará la patria, á cuyo servicio debemos consagrarnos principalmente? ¿Por qué discutir lo que ya se ha discutido y votado? ¿Por qué decirnos que le falta á nuestra Constitucion para ser duradera, un requisito que nosotros hemos creído que no necesitaba? Se han hecho en contra de esta disposicion de la Cámara algunos argumentos, y yo tengo que ocuparme ligeramente de ellos.

Se habla de la Inglaterra. ¿Hay comparacion de nacion á nacion y de índole á índole? Dejémos de comparaciones que bien saben no atender, cuando así les conviene, los señores que hoy nos las hacen; veamos que tenemos que hacer las leyes para nuestro pais, consideremos este pais tal como es, porque esto nos basta y á eso estamos obligados. Es soberano, sí, el Parlamento ingles, pero por eso ¿hemos de declarar

nosotros soberanos á nuestros Parlamentos ordinarios? ¿Por eso hemos de admitir, nosotros que venga un Parlamento ordinario á reformar la Constitucion?

Si nosotros hemos dicho soberanía nacional; que quiere decir derecho inconcuso de darse el pueblo las instituciones que mas convengan á su bienestar, podemos y debemos establecer cómo se ha de reformar la ley fundamental á fin de que solo tengan lugar las reformas cuando el pueblo pueda desearlas. Se nos ha hablado aqui de sancion, y yo diré al señor Coello, que de nuevo ha sostenido la doctrina del partido conservador, que en este particular se ha establecido ya lo que los legisladores han creído conveniente, y que eso es lo que ha querido la revolucion de julio. Sentado, pues, señores, el principio de la soberanía nacional, sentado que el pueblo solo, que á sus representantes elegidos con ese fin les es lícito tocar la Constitucion, ¿cómo hemos de admitir la doctrina que sustenta el señor Coello? ¿No seria negar la que nosotros profesamos como base de nuestro principio de gobierno? ¿No seria negar la que las Cortes profesan? Yo no puedo, repito, acertar el discurso del señor Coello mas que como una protesta contra la Constitucion que estamos haciendo.

Porque, ¿cómo podremos admitir nosotros el principio de la soberanía parlamentaria para la reforma de la constitucion? ¿No seria esto una abdicacion espresa de nuestros principios? ¿De dónde saca su señoría que haya la misma competencia en el Parlamento que ha de venir despues, que en nosotros? El Parlamento que venga despues, respetable será, pero es una institucion que viene á funcionar dentro de la órbita que la Constitucion le ha trazado, mientras que nosotros somos la representacion directa de la nacion española; soberanía que nos ha enviado aqui espresamente para formar la ley fundamental.

Voy ahora á decir algo sobre algunos temores que parece abriga el señor Coello. Es uno: el de la disolucion de estas Cortes por el gobierno, y sobre él, no diré mas que una palabra. Para mí, desde el ilustre duque de la Victoria, hasta el último ministro que se sienta en esos bancos, todos son progresistas; todos, sin excepcion ninguna, están tanto ó mas interesados que yo en la conservacion de la situacion actual; y si yo presumiera que en ese banco se sentaba alguno, siquiera fuera el duque de la Victoria, de quien puedo decir que es el hombre de mas respeto para mí en el mundo; siquiera fuera el mismo duque de la Victoria el que pudiera abrigar la idea de atentar contra la soberanía nacional, tratando de disolver estas Cortes, desde el punto y hora en que tuviera yo ese convencimiento, le haria aqui la oposicion mas decidida y enérgica que pudiera hacerse.

El advenimiento al poder de los moderados es el segundo temor que abriga el señor Coello. No, señores; hoy no pueden venir esos hombres al poder: no lo temo. Hoy pueden trastornar el orden, pueden comprometernos, pueden detrás de otros hacernos mucho daño; pero en el campo de batalla, no los espero hoy; no los espero nunca, mientras haya al frente de la situacion hombres que los conozcan, como los conocen algunos de los que se sientan en ese banco. No temo tampoco á los carlistas: su bandera está desacreditada.

A los absolutistas, que no son carlistas, yo les permitiría fundar una academia donde pudieran esplicar sus doctrinas; tan poca importancia les doy; no es eso lo que yo temo, ¿so quiere saber qué? Las reacciones en los dos sentidos opuestos al partido liberal: esas reacciones son las que siempre nos han comprometido y son las únicas que yo temo.

Se ha hablado aqui de conservadores, y yo debo decir al señor Coello, que en cierto sentido lo somos todos. Somos conservadores, si conservar quiere decir «mantener lo bueno», y todos deberían ser progresistas, si progresar quiere decir, como lo dice para mí, «destruir lo malo.» El señor Coello, conservador niega el principio de estabilidad á las leyes fundamentales y dice: «ya que hagais estable la Constitucion, no deis ese mismo carácter á las leyes orgánicas,» y yo progresista digo: estable la una y establece las otras.

No quiere el señor Coello que las leyes orgánicas sean estables, y aunque esta es ya una cuestion resuelta por las Cortes, ¿quiere S. S. que le diga por qué he deseado yo y pedido que las bases de las leyes orgánicas formen parte de la Constitucion del Estado? ¿Porqué? Por lo que he presenciado yo mismo: porque si las Cortes

constituyentes del 36, al acabar la Constitución no se hubiera disuelto sin hacer las leyes orgánicas, su obra hubiera sido mas duradera: ¿por qué? Porque siete años de continuo he luchado día y noche contra la ley orgánica electoral inútilmente. Por eso he pedido que las leyes orgánicas formen parte de la Constitución del Estado, porque si me dais una Constitución hecha con arreglo a vuestros principios, y me dais a mí facultad de hacer las leyes orgánicas, yo haré que la Constitución sea de mi gusto.

Resumiendo, señores, el principio de la soberanía nacional, nos ha conducido lógicamente a que la Constitución se haga, se decreta y sancione por estas Cortes. Esta Constitución irá a la aceptación de S. M., y yo creo que será aceptada, y que una vez que lo sea, sus riesgos no vendrán nunca de ahí, y yo me atrevo a constituirme fiador de ello.

Respecto a las bases de las leyes orgánicas, no puede haber cuestión sobre si son o no parte integrante de la Constitución, porque es una cosa ya resuelta por las Cortes. Cambiase en buen hora lo que la influencia de las circunstancias pueda requerir, pero hágase en la forma que disponga la ley.

ESPAÑA.

MADRID 12 de diciembre.

Tenemos pendiente el examen de los votos particulares presentados por los individuos de la comisión de presupuestos, señores Sanchez Silva, Labrador y Acha, de que vamos a ocuparnos para llenar el compromiso que hemos contraído con nuestros lectores.

Daremos principio por el que suscribe el señor Sanchez Silva, que es entre todos los presentados el que mas se aleja de la cuestión.

El diputado por Sevilla, con el desenfado que le es natural, anuncia que no está conforme con el presupuesto presentado por el gobierno, ni puede asociarse a ninguno de los varios dictámenes suscritos por los compañeros de comisión relativos a los ingresos para 1856. Y como quien nada dice, afirma que «ni los presupuestos han sido formados con conocimiento de causa, ni los individuos de la comisión tienen bastantes datos para entrar a discutir y de liberar en un asunto de tanta importancia».

Debíamos terminar aquí esta tarea contestando al autor del voto con un «Vaya Vd. con Dios,» que es la costumbre que dan en la tierra al que se despacha a su gusto, negando la razón a todo el mundo; pero nos detiene la gravedad del asunto y el compromiso que acepta el diputado sevillano al poner la ceniza en la frente a las personas que vienen ocupándose de haberla examinado durante seis meses en la anterior legislatura.

Supondrán nuestros lectores, que el señor Sanchez Silva, al declararse competente, propondrá desde luego un proyecto general de presupuestos, que en nuestro juicio es el único camino que le queda para salir airoso de la empresa. Nuestros lectores suponen bien, en principio general; pero el autor del voto no está conforme con los principios y ha tomado otro rumbo, que si no es muy lógico es cuando menos concluyente.

Propone el señor Sanchez Silva «no se entre por ahora en la discusión de los ingresos, debiendo fijar la comisión a la mayor brevedad el general de gastos para 1856 y seis primeros meses de 1857, sin perjuicio de introducir las economías que sean compatibles con el servicio y ampliar los gastos que sean indispensables.» Lo que equivale a decir, que el presupuesto de gastos, presentado por el gobierno y aprobado por la comisión, bajo la condicional de las variaciones que las Cortes introduzcan al discutirlos, es un documento inadmisibles y contrario a los datos oficiales.

No sabemos nosotros lo que haya de exacto en esa acusación, que toca al gobierno destruir; pero al ver que su señoría se ha quedado solo, y que las Cortes, aceptando la discusión del presupuesto de gastos, han resuelto ya sobre la legitimidad de los datos, nos creemos dispensados

de todo comentario. Pero esto mismo nos obliga a insistir en el examen.

El señor Sanchez Silva presenta el resumen de gastos en el trienio de 1851 a 1853 tomado de la cuentas definitivas de los mismos, que dan por resultado en un año común 1,410.180,511, deduciendo de esta suma, que el de 1856, no debiendo incluir los 65 millones que figuran en aquellos por gastos extraordinarios indebidos, ni los 30 que se han rebajado en la asignación de la casa real y presupuesto de la Guerra, debe quedar reducido a 1,326.344,502. El señor Sanchez Silva no concibe que en vez de esta cantidad se pida un presupuesto de aquellas economías, y cuando no han aumentado los servicios, que produjo la supresión de los alcaldes corregidores, consejeros provinciales y demás acordadas por las Cortes.

Algunas observaciones harán perceptible la diferencia, que el autor del voto no se ha tomado el trabajo de explicar y que es muy fácil descubrir, comparando los datos oficiales en que hay mas notable diferencia.

	AÑO COMUN.	1856.
Deuda del Estado	164.456,725	6.260.313,048
Clases pasivas	134.908,412	25.145.137,452
Ministerio de Fomento	61.482,359	11.88.904,142
Ministerio de Marina	75.497,122	2.91.867,933
Gastos reproductivos	174.545,771	1.292.453,620
	610.890,390	10.878.726,195
Importe de las cinco partidas en el año común		610.890,390
Idem en 1856		878.726,195
Diferencia aumento en 1856		267.835,804

Coordinando estos datos resulta: que el aumento procede de 96 millones, a que ascienden los intereses de la deuda del Estado, 12 millones en clases pasivas, 27 para obras públicas en el ministerio de Fomento, 16 en Marina, que componen un total de 151.000.000, que unidos a los 118 que se presuponen para gastos reproductivos, arrojan el total de los 267.838,894-10; diferencia entre el año común del proyecto y el presupuesto de 1856.

Pueden admitirse las doctrinas del señor Sanchez Silva, aplicando al presupuesto la comparación del año común, tipo regulador en las rentas? Debe el partido progresista aceptar como tipo las cantidades figuradas en cada ramo?

La teoría de la comparación trienal no es aplicable al presupuesto, que aumenta a medida de las necesidades de los tiempos, y en proporción con el desarrollo de la riqueza pública. Los hechos que pasan a nuestra vista establecen esta afirmación que consideramos como un axioma: Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las naciones europeas, han tenido que aumentar sus presupuestos a medida que fue necesario dar carta de naturaleza al vapor, al telégrafo y al pensamiento vivificador de un sistema general de obras públicas que ha hecho variar la condición moral y material de sus habitantes.

España, aunque atrasada, tiene necesidad de dar impulso a esos medios de riqueza mejorando las carreteras, creando vias ferradas, construyendo vapores y telégrafos, ya que no sea en la escala que demandan las necesidades del país en aquella porción que su estado precario le permite. Ningún partido mas que el progresista tiene el deber de cubrir esa necesidad imperiosa, porque cuando estaba en la oposición ofrecía al país y a las clases pobres, dedicar grandes cantidades al aumento de las obras públicas, que son la caja de ahorros del jornalero, y el medio directo de dar desarrollo a la agricultura y a la industria.

Estas indicaciones generales destruyen el argumento del voto particular. El presupuesto tiene que recibir aumento todos los años, si hemos de alcanzar algun día el puesto a que está llamada la nación española entre las europeas. Sin vapores que guarnezcan nuestras costas, sin ca-

minos de hierro que atraviesen la península, uniendo la capital con Lisboa, Paris, el Mediterráneo y el Océano, ni es posible tener importancia política, ni dar a la renta de aduanas, desideratum de muchos proyectistas, el aumento progresivo que está abocada a adquirir cuando cuente el comercio con tan poderosos auxiliares.

Acabamos de indicar que el presupuesto irá creciendo con las necesidades, y esta verdad está reconocida en los datos del voto particular. Se comprende que disminuyan los capítulos de sueldos si se suprimen, el de Guerra si se reduce el ejército y alguno que otro mas; pero no sucede lo mismo con las clases pasivas, deuda, Fomento y Marina. En 1851 a 1853, figuran estos capítulos en proporción ascendente a saber:

	1851	1852	1853
Clases pasivas	111.266,565	142.321,365	148.897,107
Deuda	132.024,722	168.802,234	192.543,218
Marina	60.269,419	90.514,470	75.707,476
Fomento	56.945,631	51.545,188	75.936,257

De suerte que, sin salir de los datos que presenta el voto, aparece justificado el incremento gradual del presupuesto en ciertos capítulos, como una necesidad del arreglo de la deuda y las atenciones de servicios que ningún gobierno puede desatender sin faltar a su misión. Y he aquí demostrado que no son admisibles las consecuencias del señor Sanchez Silva, que tomando datos de comparación inconducente tratándose de presupuestos, ha presentado los que destruyen sus argumentos contra el de 1856.

Hace mucho tiempo que gobiernos y oposiciones vienen presentando como el non plus ultra de las combinaciones financieras, la reducción del presupuesto de gastos, y este error que ha llegado a escribirse en documentos oficiales, ha sido admitido por el pueblo como la esplanación del malestar que le aqueja.

Nosotros ahora y siempre que se nos presente ocasión de impugnarle lo haremos sin contemplación a nadie. El aumento del presupuesto si supone gastos improductivos, es un abuso punible, un robo al contribuyente que satisface los impuestos para cubrir las atenciones del Estado; pero el aumento del presupuesto, cuando se destina a obras públicas y pago de créditos legítimos, es la savia que fecunda los campos, la sangre que nutre la riqueza pública y la garantía del honor nacional.

Las economías que disminuyen el personal de empleados necesarios, representan la miseria de muchos hombres útiles y aumento en el capítulo de las clases pasivas tal como en estos días se advierte. Las economías que suprimen cantidades para obras públicas, significan la destrucción de las carreteras, la imposibilidad de poseer ferro-carriles, y mas que todo esto, un decreto de desheredación a las clases trabajadoras que viven y se alimentan con el pan adquirido en esas empresas.

Las economías que reducen el presupuesto de Marina, llevan consigo la muerte a nuestro presupuesto de construcción, disminuyen los recursos del comercio y condenan a la dura é inícu ley del hambre a millares de hombres que en mejores días nadaban en la abundancia.

Nosotros no podemos defender esos proyectos económicos que producen tales y tan desastrosas consecuencias. Nosotros no podemos aceptar hoy lo que rechazábamos de los labios de Bravo Murillo. Las economías que se ofrecen al país por espíritu de partido, o son una palabra que oculta un pensamiento perjudicial al país como en 1851, o la expresión de un deseo irrealizable.

Hijos del pueblo, diremos con sinceridad nuestra opinión. Mientras no se satisfagan religiosamente todas las deudas, se doté decentemente a los que sirven al Estado y se destinen grandes sumas a obras públicas, el partido liberal no habrá cumplido su misión. Y esto es incompatible con la palabra sacramental que todos invocan.

El presupuesto del Estado no es grande si su importe se invierte en utilidad del país. Fiscalicen los diputados la inversión de los gastos, exijan responsabilidad al que prevarique; y habrán conseguido lo que el pueblo apetece, que no es otra cosa que ver convertido el Tesoro en caja de todos los intereses legítimos y sosten de todas las necesidades públicas. (Nacion.)

Idem 15.

Ayer terminó la Asamblea la obra mas culminante de todas las que se propone llevar a cabo: el Código fundamental.

Este suceso es por demas importante, porque dota al país con una garantía muy preciosa para las instituciones liberales.

Nosotros hubiéramos deseado que se hubiese concluido antes esta gran tarea parlamentaria, y que la Cámara actual tuviera muy adelantados ya los trabajos acerca de las leyes orgánicas cuya concreción se propone realizar, porque deseamos vivamente que la nación salga de una vez del estado de interinidad en que hoy vive, y por lo tanto deploramos que en el seno de la comisión encargada de tan fundamental asunto, hubieran surtido a cada instante disidencias de resultados poco plausibles.

Empero séanos permitido felicitar a la Cámara por haber dado cima en la sesión de ayer a la base mas robusta del edificio constitucional que va a regirnos antes de largo plazo.

Con este motivo creemos muy oportuno consagrar dos palabras siquiera a una observación que algunos repiten con insistencia y como felicitándose de antemano por la realización de sus augurios.

¿Será duradera la obra que ayer terminó el Congreso actual? Hé ahí la cuestión a que aludimos y que abordamos sin recelo para examinar las razones en que se fundan los que se espresen en aquel sentido. Y queremos ocuparnos de esta cuestión ignorando, como ignoramos, los motivos en que se apoyan los profetas a que nos referimos.

Verdad es que casi todos pertenecen al bando de nuestros adversarios, y no es extraño que a manera de represalia y como por via de desquite, pronuncien sus labios tan fatal augurio el mismo día en que el Congreso corona su trabajo.

¿Será duradera la Constitución de 1854? Los hombres de la democracia dicen que no, porque anhelan un Código en que se consignen todas las utopías que la civilización moderna ha excluido ya de entre los principios del verdadero progreso, utopías que nuestro país no recibiría sin violencia y menos aplaudiría espontáneamente.

Los soldados de la reacción, los exhumadores de la anarquía ministerial, los favoritos del poder y los realistas tampoco se acomodan con un Código que prescriba derechos legítimos a las clases menos atendidas hasta ahora y ampara los conquistados por los pueblos cultos.

Concebimos la oposición de semejantes hombres, siquiera al anunciar sus deseos demuestren que su razonamiento carece de examen preciso del asunto cuya existencia comienza a mortificarles.

¿Qué tiene lunares la Constitución de 1854? ¿Y quién lo duda?

Para nosotros abunda en graves defectos, y sin embargo la prestaremos nuestro apoyo, la defenderemos, y cuando el país juzgue llegado el momento de alterarla, entonces nosotros volveremos a reclamar la modificación de varias prescripciones con las que no estamos conformes.

¿Pues qué, podríamos dejar de exigir a otras Cortes constituyentes la tolerancia religiosa que tan vergonzosa yace escondida entre los renglones del Código actual?

Si para nosotros tiene faltas la Constitución actual, si concebimos que pueda tenerlas para otros, ¿por qué no nos sometemos todos con gusto a sus mandatos, dejando al tiempo la solución de nuestras respectivas aspiraciones?

¿Creen por ventura los hombres de la reacción que por solo invocar las tradiciones, sus exigencias son mas legítimas

que las nuestras sostenidas por la civilizacion que camina vigorosa para imponerse mas tarde como soberana, despues que se le haya asimilado la opinion del mundo?

Depongan su orgullo los que suponen que la historia pelea a su lado; reconozcan sus errores los que ayer aun, provocaron una revolucion; respeten el nuevo Código, no sea que si le niegan su leal asentimiento, se confeccione un tercero antes de poco en medio de horribles catástrofes.

El Código actual es aceptable para todos los hombres liberales, tanto mas cuanto que gira dentro de una estensa órbita que los partidos pueden recorrer y aprovechar para sus intereses particulares.

Si el partido moderado niega su voto a la Constitucion, como ayer lo anunció el señor Nocedal en las Cortes, el partido moderado comete una gran torpeza y una insignie falta de patriotismo.

El tiempo dirá que nos equivocamos.

Viniendo a la sesion de ayer consagramos un momento a su reseña. Los debates mas reñidos fueron los que suscitó el artículo final que espresa las leyes que formen parte integrante de la Constitucion. El señor Lafuente habia presentado un voto particular para que se consignase terminantemente que las leyes orgánicas no pudiesen ser alteradas sino por los mismos medios que exige la reforma de la Constitucion. La mayoría sostenia que al decir que estas leyes formaban parte integrante del Código se conseguia el objeto apetecido por el señor Lafuente sin incidir en una redaccion tan redundante.

Disputóse largo rato sobre esto y al fin retiró el señor Lafuente su dictámen particular, que fué sustituido con un párrafo aceptado por la mayoría en que sobre poco mas ó menos se consigna lo mismo.

Nuestra opinion en este asunto acaso difiere de la mayor parte de los que ayer se agitaban interesándose en el debate.

Somos hombres de partido como el que más; pero antes somos amigos de la razon.

Los partidos políticos son siempre egoistas, y el egoismo es la peor de las politicas; porque impone la privacion, y sabido es que está escita el deseo.

Hé ahí lo que ayer decíamos y repetiremos toda vez que se nos demande cómo opinamos del acuerdo tomado ayer por la Asamblea con motivo del artículo final de la Constitucion.

Hoy parece que la montaña reproducirá sus ataques al general O'Donnell, cuya sola existencia tiene alarmados a estos bravos políticos. La montaña sufre los tormentos de Macbeth, tormentos anticipados y al presente hijos tan solo de su alucinacion. (Nacion.)

Idem 17.

España es el pais de las contradicciones. No hace muchas semanas que las Cortes aprobaron un artículo constitucional, en el cual se establece que los títulos nobiliarios ni limpieza de sangre no sean necesarios para ejercer cargo público ni obtener gracia alguna, y hoy, sin embargo, en el tribunal de las Ordenes militares están haciendo pruebas de nobleza muchas personas que por el mérito especial de haber nacido en distinguida cuna desean adornar su pecho con las cruces de Santiago, Calatrava, Alcántara ó Montesa.

Se dirá tal vez que la Constitucion no está todavía promulgada, y que por lo tanto aun no se hallan derogadas las disposiciones antiguas que rigen sobre la materia; pero esto no es completamente exacto. Las Cortes acordaron que las bases y artículos constitucionales se considerasen como vigentes desde el momento en que unas y otras fuesen aprobados, para lo cual se dispuso que su votacion se hiciera por el número de señores diputados necesario para la votacion definitiva de las leyes.

Triste es la suerte de una Constitucion que antes de estar enteramente planteada, se infringe, y sobre esto llamamos la atencion del gobierno. Ningun sentimiento de animosidad dirige nuestra pluma; queremos solo que se cumpla lo que está

escrito, y que no sea una letra muerta ningun artículo del Código fundamental de la monarquía.

La aristocracia de raza, no es ni debe ser en España mas que un recuerdo tradicional, y honroso para las familias que lo han heredado.

Los antiguos privilegios y prerogativas que como clase gozaba, quebrantaria hoy el principio de la igualdad civil que es una de las conquistas de la razon humana. Solo el talento, el mérito, la virtud y el trabaco tienen el derecho de levantarse y ser considerados en la sociedad; los privilegios heredados son un contrasentido, que no puede tolerarse ni consentirse. Llamamos, pues, la atencion del gobierno para que, en vista de la contradicción manifiesta entre uno de los artículos de la Constitucion y lo que está practicándose en el tribunal de las Ordenes, espida una circular que ponga término al abuso que denunciamos: las pruebas de nobleza ó de limpieza de sangre no pueden ni deben servir para nada, y no deben ni pueden hacer cuando está abolida esta costosa inquisicion por un solemne acuerdo de las Cortes: además, que nunca ha servido esto mas que para ocasion de gastos y para demostrar que no habia plebeyo con dinero que no demostrase su hidalgo y limpio origen.

Al mismo tiempo vamos a hacer una observacion, que creemos oportuna. Si los títulos de nobleza como tales títulos nada significan, no deben incluirse desde hoy en la Guia de Forasteros. Tanto derecho tienen los individuos de esta clase hasta ahora privilegiada para figurar en el libro oficial, como todos los españoles, y no comprendemos cuál pueda ser el motivo de que ahora, segun se nos asegura, se continúe dándoles en la referida Guia una representacion que no tienen, y que debe suprimirse en la edicion del año próximo de 56. Recordamos que solo de algunos años a esta parte, desde que los moderados pensaron en las vineulaciones y en elevarse a la cumbre de la aristocracia, intentaron volverla al rango que como clase habia perdido, y desde entonces data la costumbre de incluir en la Guia de Forasteros, la lista de los títulos que existen en España, así de origen nacional como de origen extranjero. ¿Con qué objeto se hace esto? Lo ignoramos. De cualquier modo nos parece que no está bien en ninguna parte, y menos en un libro oficial, donde puede dársele una mala y torcida interpretacion, al mismo tiempo que su impresion ocasiona un gasto inútil al Erario.

Si los titulados y grandes quieren ocupar un puesto distinguido en la nacion, que le busquen y trabajen para conseguirlo. Nadie mejor que ellos, en quienes existe abundancia de recursos y medios de fortuna, pueden obtenerle con menos dificultad sin que les detengan, como sucede generalmente a otras clases mas desgraciadas, ni los sinsabores de la miseria ni las inquietudes de aislamiento. Que las cantidades que emplean en bailes y en satisfacer caprichosos deseos, las empleen en proporcionarse instruccion y en aumentar la suma de sus conocimientos, y de seguro si no con su nacimiento, podrán conquistarse con su inteligencia una posicion política, científica ó literaria de alta importancia. Sigán el ejemplo del señor duque de Rivas, del difunto de Frias y otros; imitenle; abandonen la senda de frivolidad por donde muchos caminan, y así podrán aspirar a la consideracion del público y al respeto de las personas ilustradas, no por su título, sino por sus talentos y virtudes.

No concluiremos sin recordar que hace pocos dias ha publicado el Diario de Avisos una numerosa lista de títulos de nobleza, entre ellos uno con grandeza de España, que nadie se ha presentado a reclamar. Esto mas que nada revela el poco aprecio en que han caido esas vanas distinciones del orgullo; indiferencia que tiene su origen en el espíritu de la época y en la preponderancia que adquiere de dia en dia la gran aristocracia del talento, única que la sociedad acepta sin oposicion. (Iberia.)

Tenemos entendido que el ministro de Fomento leerá muy pronto en las Cortes el proyecto de ley ó nuevo plan de estudios que comprende la instruccion primaria, secundaria y profesional. Celebraremos que así sea, porque este es uno de los ramos que mas reformas reclaman, tanto por su importancia, como por los continuos arreglos y modificaciones que en él han hecho los moderados. En vano será que se promulguen leyes fundamentales y que se establezcan ciertas instituciones, mientras la educacion pública no se desarrolle entre nosotros, y mientras el clero ejerza en ella la funesta influencia que hasta ahora ha tenido. Deseamos, pues, que la Asamblea se ocupa de este particular, y luego que se publique el proyecto del gobierno haremos las reflexiones que nos inspire su lectura.

Un número inmenso de vecinos de Zaragoza, que asciende a miles segun tenemos entendido, han acudido a las Cortes pidiendo, que se cumpla la voluntad nacional, tal como se creyó sobreentendida en el programa de Manzanares, y que el presupuesto del Estado, no escenda de los medios con que cuenta el pais para llenarlo, estableciéndose una administracion sencilla que proteja y no veje a los pueblos, y hermanando el orden y la libertad, de manera que el primero no degenerare en opresion ni la segunda en licencia.

Segun las últimas noticias recibidas de Egipto, la comision científica llegada a Alejandria con Mr. Fernando Lesseps para estudiar la cuestion de la abertura del istmo de Suez, han sido acogida por la poblacion europea con la mayor alegría. Mr. Fernando Lesseps partió el mismo dia para el peaje del Nilo, en donde se halla Said-Pachá. Inmediatamente han comenzado las conferencias entre Mr. Fernando Lesseps y los ingenieros del virey, que sigue con la mayor solicitud todos los trabajos preparatorios de aquella obra colosal. Los demas miembros de la comision se debian poner en camino para Suez dentro de unos diez dias.

La Esperanza de anoche aconseja a los hombres de su partido que no se dejen alucinar por los moderados, que prometen mucho y no dan nada. Anatematiza tambien, con mucha oportunidad, esa falsa religiosidad de que se revisten los opresores de todo lo noble y justo, y retrata perfectamente a ese bando en las siguientes palabras:

«Qué es lo que han hecho los moderados? Agobiar el pais con sus onerosas contratas y torpes agios; desmoralizarlo con sus manejos é intrigas electorales; no emprender apenas mejora alguna material; someterlo todo al interés personal y a la concupiscencia de los hombres de esta ó de la otra bandera.»

¿Cómo conoce nuestro vespertino colega la hipocresia moderada!

Habiendo preguntado la Esperanza si era cierto que el gobierno habia negado a tres ó cuatro presbíteros agraciados con prevendas reservadas a Su Santidad, la venta que han pedido para impetrar las bulas correspondientes, y entrar en posesion de esas piezas eclesiasticas, para las cuales habian sido nombrados antes del rompimiento con Roma, la Gaceta contesta lo siguiente:

«Efectivamente, es cierto el hecho que se cita: el ministro de Gracia y Justicia, conformándose con lo propuesto por la cámara del real patronato, ha suspendido el curso de las indicadas paces hasta que sea otro el estado de las relaciones del gobierno español con la Santa Sede; estado debido a la conducta de la corte romana, y que por lo mismo no puede quejarse de sus legítimas y necesarias consecuencias.»

En una correspondencia de Turin, fecha 4, dicen, entre otras cosas, a nuestro colega El Clamor Público, lo siguiente:

«Uno de los resultados, si no el mas importante del viaje de S. M., parece ser

la reconciliacion de la Cerdeña con la corte romana; está reconociendo todo lo hecho por los gabinetes Sicardi y Ratazzi, consentiria en la venta de los bienes del clero y en la supresion de los conventos, a título de que monseñor Franzoni volveria a su silla de Turin y se le hicieran algunas concesiones insignificantes.

Luis Napoleon ha trabajado en este sentido con monseñor Franzoni, residente en Francia, y de su orden se han comunicado instrucciones reservadas al embajador francés en Roma.

Victor Manuel, por su parte, ha correspondido a la buena acogida que el clero francés acaba de dispensarle, entregando a monseñor Sibour, arzobispo de Paris, el gran cordon de la orden de San Mauricio y San Lázaro.»

La situacion de Roma continua siendo la misma con corta diferencia. Las prisiones a la orden del dia, sin respetar el sexo ni la edad; el Papa, buscando su apoyo en las simpatias de acero de los soldados suizos; los franceses, haciendo gala de no ocultar el desprecio que les inspira la administracion eclesiastica; los salteadores robando a mas y mejor en los caminos reales, y la corte romana, ocultando cuidadosamente su odio profundo é inextinguible al soberano constitucional del Piemonte.

El cólera va desapareciendo de Italia, no sin haber hecho muchas victimas.

Ya estan en Bayona los ministros plenipotenciarios franceses y españoles, miembros de la comision de limites de la frontera, que tanto tiempo hace se trasladaron a Paris para arreglar este importante asunto.

Ha sido presentado a S. M. la reina un magnífico manto que, por encargo de esta augusta señora, ha sido bordado con destino a la imagen de Nuestra Señora de las Angustias de la ciudad de Granada. Ha sido bordado este manto por las bordadoras de cámara señoras Gilari, que de tanta fama gozan por el mérito de sus trabajos de esta clase. Es de terciopelo negro, lleva el fondo sembrado de estrellas de oro y lo circunda una guarnicion de grande dibujo, sorprendente por la bien entendida combinacion de sus accesorios, cuyo conjunto es del mayor efecto. A esta guarnicion sirve de pie una cenefa de dibujo menudo, notable por la gracia y primor de su ejecucion, y forma el remate graciosa y precioso blonda de oro, obra de la fabrica de los señores Margarit, de Cataluña, que corresponde por su mérito al todo a que sirve de adorno. Es tambien parte de esta ofrenda de S. M. el sudario que ha de colocarse en la Cruz que se eleva detras de la Imagen de la Virgen, y que iguala con la riqueza y magnificencia del manto. Es de raso blanco y en él van bordados todos los atributos de la Pasion con tal propiedad que el claro-oscuro que resalta en las figuras mas parece producido por el pincel, que efecto de las combinaciones y colocacion del oro y de las sedas que entran en el bordado. Parece que S. M. la Reina ha quedado sumamente satisfecha de esta obra que tanto halaga sus sentimientos religiosos, y ha dispuesto que a la mayor brevedad salga para Granada una persona con encargo de llevar a la patrona de aquella ciudad este rico presente.

Como ya hemos anunciado; hoy probablemente tendrá lugar en las Cortes una interpelacion sobre el extravío en correos de un paquete certificado que contenia once títulos al portador de la deuda diferida importantes 504,000 rs. con destino a una casa de comercio de Cadix. Reclamado el pliego en la administracion de aquella ciudad, resulta que no ha parecido en ella, que no se tiene noticia de su paradero, y que los interesados se encuentran perplejos acerca del desenlace que para ellos ha de tener este suceso. Esta cuestion colocada en el terreno de la publicidad tiene suma importancia, pues afecta al crédito y la confianza que se de-

